

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Orden Foral 367/2020 de 17 de noviembre . Modificar de la Orden Foral del Diputado de Agricultura 361/2020, de 11 de noviembre, por la que se establecieron medidas extraordinarias para la realización de batidas de jabalí como consecuencia de la declaración del estado de alarma**

Mediante Orden Foral del Diputado de Agricultura 361/2020, de 11 de noviembre, se establecieron medidas extraordinarias para la realización de batidas de jabalí como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

Una vez aprobada se ha detectado la no mención de su entrada en vigor.

En consecuencia, vistos los informes preceptivos, en virtud de las funciones atribuidas sobre la materia en los artículos 40 y 98 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo establecido en el artículo 7.b).3 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos,

DISPONGO

Primero. Modificar la Orden Foral del Diputado de Agricultura 361/2020, de 11 de noviembre, se establecieron medidas extraordinarias para la realización de batidas de jabalí como consecuencia de la declaración del estado de alarma, añadiendo un apartado quinto que queda redactado como sigue:

“Quinto. La presente Orden Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOTHA”

Vitoria-Gasteiz , a 17 de noviembre de 2020

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE